

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8362** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 4/03/14 en autos 154/14 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario en un único auto y de forma conjunta a los siguientes deudores:

1.- Marme Inversiones 2007, SLU, con domicilio en la calle Hermosilla, n.º 3, de Madrid con CIF B-85272615.

2.- Delma Projectontwikkeling BV con domicilio en la calle Prins Bernhardplein 200, 1097 JB Amsterdam (Holanda), con n.º de identificación (Rsin) 818647759 con centro de intereses principales en Madrid.

3.- Ramblas Investments BV con domicilio en la calle Prins Bernhardplein 200, 1097 JB Amsterdam (Holanda), con n.º de identificación (Rsin) 819091030 con centro de intereses principales en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración concursal mediante autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Administrador/es Concursal/es de forma conjunta de las tres concursadas y habiéndose declarado el concurso en una única resolución:

LEXAUDIT CONCURSAL, SLP, con domicilio en la calle Alfonso XII, n.º 4, 2.º Izda. Madrid, teléfono 915230223, fax 911876534. Para comunicación de créditos:

1.- respecto de Marme Inversiones 2007, SLU email [marme@lexaudit.com](mailto:marme@lexaudit.com)

2.- respecto de Delma Projectontwikkeling BV email [delma@lexaudit.com](mailto:delma@lexaudit.com)

3.- respecto de Ramblas Investments BV email [ramblas@lexaudit.com](mailto:ramblas@lexaudit.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 7 de febrero de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140011236-1